



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN NO. 30
(25 de JUNIO de 2018)**

Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones de la Consulta Popular Anticorrupción que se realizarán el 26 de Agosto de 2018 en el municipio de SABANETA – ANTIOQUIA

EL(LOS) REGISTRADOR(ES) MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL DEL MUNICIPIO DE SABANETA,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2) del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano), artículo 10 de la Ley 6 de 1990, literal a) del artículo 47 del Decreto 1010 de 2000 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1227 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Decreto No. 1028 del 18 de Junio de 2018 convoca en todo el territorio nacional al pueblo de Colombia para que el domingo 26 de agosto de 2018, en ejercicio de su soberanía, decida su aprueba o rechaza el mecanismo de participación ciudadana consulta popular denominada “Consulta Popular Anticorrupción” que también deberá desarrollarse en el exterior de acuerdo con la Sentencia C-490 de 2011 de la Corte Constitucional del artículo 2.3.1.9.1 y siguientes del Decreto 1620 del 2017 y del oficio No. OFI18-24298-DMI1000 del 22 de junio de 2018 suscrito por el Ministerio del Interior.

Que el Registrador Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 9374 del 22 de Junio de 2018, “*Por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de la Consulta Popular Anticorrupción convocada por el Gobierno Nacional para el 26 de Agosto de 2018*” fijando el día 26 de Agosto de 2018 para la realización de la elección.

Que el numeral 2 del artículo 48 del Decreto 2241 de 1986 establece como funciones de los Registradores Municipales atender la preparación y realización de las elecciones.

Que el literal a) del artículo 47 del Decreto No. 1010 de 2010 establece la siguiente función a los Registradores Especiales y Municipales:

“(…)

a) *Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios;*

(…)”

Que el artículo 10 de la Ley 6 de 1990 establece que:

“ARTÍCULO 10. Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes.”

Continuación de la resolución No. 30 del 25 de Junio de 2018, "Por la cual se designan los lugares donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones de la Consulta Popular Anticorrupción que se realizarán el 26 de Agosto de 2018 en el municipio de SABANETA – ANTIOQUIA"

Que el artículo 5 de Ley 1227 de 2008, fija los criterios a tenerse en cuenta para la designación de los lugares de votación como son: adecuado acceso para los votantes, adecuadas condiciones de salubridad, instalación cubiertas bajo techo, disponibilidad de mesas y asientos requeridos para los jurados de votación, disponibilidad de mesas y asientos para testigos electorales, veedores y en general autoridades que participan en la jornada electoral, acceso a acometidas telefónicas, acceso a comunicación telefónica y/o vía MODEM y acceso a parqueaderos para votantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE(N)

ARTÍCULO PRIMERO: Instalar mesas de votación para las Elecciones de Congreso de la Consulta Popular Anticorrupción que se realizarán el 26 de Agosto de 2018 en el municipio de SABANETA – ANTIOQUIA

COD_ZO N	COD_PT O	Nombre_Puesto	Direccion_Puesto
01	01	I.E. RAFAEL J. MEJIA	CARRERA 45 # 77 C SUR - 47
01	02	I.E. PRIMITIVO LEAL LA DOCTOR	CALLE 75 SUR # 33 53
01	03	CTRO PARA EL ADULTO MAYOR CAITES	CARRERA 46 B No 77 SUR-90
02	01	COL EL CARMELO PRIMARIA	CALLE 70 SUR No 43B-32
02	02	I.E CONCEJO DE SABANETA	CARRERA 42 # 61 SUR 12
02	03	CASA DE LA CULTURA LA BARQUERE	CALLE 68 SUR # 42 - 40
02	04	COL PADRE RAMON ARCILA R	CALLE 70 SUR No 46-80
02	05	IE MARIA MEDIADORA	CALLE 50 SUR No 43A-80
90	01	INST.EDUC. JOSE FELIX DE REST	CARRERA 46 B # 76 SUR 17

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la presente resolución en un lugar público de la Registraduría Municipal del Estado Civil del Municipio de SABANETA

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en SABANETA, a los 25 días del mes de Junio de 2018


WILLIAM CASTRILLÓN CIRO
Registrador Municipal del Estado Civil


IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal